



PROVINCIA DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**RESOLUCION GENERAL N°9/2019**

**VISTO:**

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en la Ley Impositiva correspondiente al año 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9° de la Leyes N° 2968, 3055 y 3143, -Impositiva Año 2017, 2018 y 2019 respectivamente-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

**POR ELLO**, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2018),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H" e "I" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHIVASE.**-

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**  
Santa Rosa, 25 de abril de 2019.-